



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.949

Salta, miércoles 14 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8492 – Promulgada por Dcto. N° 260 de fecha 13/05/2025 – S.G.G. – DECLARA EL 28 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DEL BRIGADISTA FORESTAL". 8

DECRETOS

- N° 247 del 12/5/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. LIC. MARÍA LILIANA GIRÓ LÓPEZ. 8
- N° 248 del 12/5/2025 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN BARRIO ISLAS MALVINAS, LOCALIDAD DE LA MERCED DEL DEPARTAMENTO DERRILLOS. SRA. PALOMO BERTA BEATRIZ Y OTROS. (VER ANEXO) 10
- N° 261 del 13/5/2025 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. MERCEDES VARELA COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 103, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESC. MARÍA MERCEDES ZONE PUIG. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 190 del 12/5/2025 – M.S.yJ. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. EDGARDO MAIDANA. 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 364 D del 9/5/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE SILVIA ROSANA ALURRALDE. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 365 D del 9/5/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA MERCEDES DOMINGUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 366 D del 9/5/2025 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA A LA FUNCIÓN JERÁRQUICA VII. AGENTE PAULA RAMONA SÁNCHEZ CORTEZ. 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 53 DEL 07/05/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA POR ESPECIALIDAD REALIZADA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 15 INCISO E) DE LA LEY N° 8.072, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE AL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES, ADJUDICAR A LA FIRMA QS – QUICK SUPPLIES. 16

RESOLUCIONES

- N° 228 DEL 08/05/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.120 – LOCALIDAD AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA 18
- N° 229 DEL 09/05/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA 20

DISPOSICIONES

- N° 66 DEL 12/05/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE 3600 (TRES MIL SEISCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS. 22

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 10/2025 23
- AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/24– PRÓRROGA 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 34/2.025 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 51 /2.025 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 74/2.025 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 66/25– ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 32/25– ADJUDICACIÓN	26
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/25 – ADJUDICACIÓN	26
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 03/25 –ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 210/2024 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 286/2024 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/2025 – ADJUDICACIÓN	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 07/2025 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 45/25– ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 34/25 119-0197-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238832/2020-0 – MANUFACTURAS LOS ANDES SA – PROYECTO PROVIDENCIA – SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DPTO. LOS ANDES	30
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONA EXPTE. N° 238-72897/25.	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, PABLO EXPTE. N° 238-72897/25.	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO EXPTE. N° 238-72897/25.	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA MACARENA, EXPTE. N° 238-72179/24 – EMBARCACIÓN	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBÉN. EXPTE. N° 238-72897/25. LA MERCED	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA EXPTE. N° 238-72188/24	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO EXPTE. N° 238-72901/25	36

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

RIO TORO I – EXPEDIENTE N° 23.729/2018 – CAMPO QUIJANO	39
--	----

SUCESORIOS

APARICIO, ECTOR JULIAN – EXPTE. N° OC1-8761/22	39
SOTELO, RAFAELA; RODRIGUEZ SEGUNDO, IDELFONSO – EXPTE. N° EXP 859612/24	40
CALATAYUD, RAUL DANTE – EXPTE. N° 914722/25	40
BIDAURRE, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 911016/25	41

GIMENEZ, ELVA BERNARDA – EXPTE. N° EXP 802310/23	41
CABANA BONIFACIO SALUSTRIANO – EXPTE. N° EXP 913727/25	41
CHOQUE, MIGUEL ANGEL; GUEVARA, CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP 891.571/24	42
LLANOS SCOTT JULIO OMAR – EXPTE. N° EXP 912564/25	42
GANÁ, MARIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 908935/25	43
SALVA, ALICIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 909213/25	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 19199/09	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MEDINA, VERONICA JANET – EXPTE. N° EXP 913.886/25	44
VACA, FACUNDO GASTON – EXPTE. N° EXP – 915320/25	45
TAPIA, IVANA MABEL – EXPTE. N° EXP – 914300/25	46
RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° EXP – 910392/25	46
GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP – 913.688/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
BLASCO, CLARA ROMINA – EXPTE. N° EXP 777.789/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 913.689/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
CAMINOS S.A. – EXPTE. N° EXP – 159123/6 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	49
FLORES, DARIO CRISTIAN RICARDO – EXPTE. N° EXP 914.476/25	49
FRIAS, MARIA RAQUEL – EXPTE. N° EXP 914.477/25	50
EDICTOS JUDICIALES	
CARRASCO, MARCELO CONTRA LUNA, ANGEL SALVADOR; ALBINO, FRANCO MAURICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 789596/22	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BLISSFUL APART SAS	53
EXPRESO THR SAS	54
IVOS SAS	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CERAMICA DEL NORTE SA	57
CASTELL DA CAF SA	58
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	58
AVISOS COMERCIALES	
TODOCONSTRUCCION SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	59
TOMAS SA – DIRECTORIO	59

GLOBAL CONECTICS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 60

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA 62

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL 62

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.947 DE FECHA 12/05/2025 –COLONIA MI HOGAR BLANCA ETCHEVEHERE DE SARAVIA VALDEZ 63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/5/2025 63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8492

Expte N° 90-33.110/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el 28 de octubre de cada año como "Día Provincial del Brigadista Forestal", en conmemoración del personal de Defensa Civil, fallecido en cumplimiento del deber el 28 de octubre de 2014.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación que determine, implementará las actividades tendientes a crear conciencia sobre la importancia de la tarea del brigadista forestal.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES – Dr. Carlos Daniel Porcelo, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 13 de mayo de 2025

DECRETO N° 260

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0360090-33110/2024 – Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8492, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Solá Usandivaras – López Morillo

**Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050659**

DECRETOS

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 247

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-224282/2023-0

VISTO la situación laboral de la Licenciada María Liliana Giró López y de los doctores Horacio Javier Mdalel y Alfredo José Tufiño Campbell, dependientes del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponder a los agentes María Liliana Giró López, Horacio Javier Mdalel y Alfredo José Tufiño Campbell, en virtud de la situación irregular respecto a las planillas de asistencias de guardias en los meses de abril, mayo y junio de 2023;

Que en efecto mediante Resolución N° 0224/2024 del Ministerio de Salud Pública se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 102/2024, aconsejando aplicar a la Licenciada María Liliana Giró López y a los doctores Horacio Javier Mdalel y Alfredo José Tufiño Campbell, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15 inciso f), de la Ley N° 7678 –Estatuto de Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta– por haber quedado fehacientemente demostrada la transgresión a los artículos 11 incisos a) y e) y 17 incisos a) y b) del citado cuerpo normativo;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente, con los antecedentes incorporados a autos, especialmente de los informes emitidos por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, los descargos de los agentes (conf. fojas 26/28), las declaraciones indagatorias (conf. fojas 78/81) y los alegatos (conf. fojas 130/132) presentados por la Licenciada María Liliana Giró López y los doctores Horacio Javier Mdalel y Alfredo José Tufiño Campbell, quedó acreditado que los mencionados agentes, incumplieron con lo establecido en los artículos 11 incisos a) y e), y 17 incisos a) y b) de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, los citados agentes contaron con la posibilidad de ejercer sus derechos de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 47/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a los señores María Liliana Giró López, Horacio Javier Mdalel y Alfredo José Tufiño Campbell;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía a la

Licenciada María Liliana Giró López, D.N.I. N° 14.046.174, fonoaudióloga dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y a los doctores Horacio Javier Mdalel, D.N.I. N° 18.229.388, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y Alfredo José Tufiño Campbell, D.N.I. N° 24.138.772, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, establecida en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678, por haber transgredido con su accionar lo dispuesto en los artículos 11 incisos a) y e), y 17 incisos a) y b) de dicha ley.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050651

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECRETO N° 248

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-99023/2024-0 y agregados

VISTO la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos Inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad Fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el valor de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma

citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2; de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en Barrio Islas Malvinas, Localidad de La Merced del Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050656

SALTA, 13 de Mayo de 2025

DECRETO N° 261

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-75075/2025-0

VISTO solicitud de la Escribana María Mercedes Zone Puig, titular del Registro Notarial N° 103, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido la necesidad de contar con la colaboración de la escribana Mercedes Varela, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2603 del 16 de abril de 2025, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Mercedes Varela en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 103, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana Mercedes Varela, D.N.I. N° 40.326.545, como adjunta al Registro Notarial N° 103, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Mercedes Zone Puig, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050660

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 190 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Edgardo Maidana, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Subsecretaría del Parque Automotor en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **EDGARDO MAIDANA, D.N.I. N° 30.222.416** personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Subsecretaría del Parque Automotor en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050652

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 364 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Expediente N° 33-120236/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia de la agente Silvia Rosana

Alurralde Juri, D.N.I. N° 16.307.368, al cargo que ocupare en la planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, (fs. 24/26 y 33 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 1062/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir de 30/12/24 (fs. 30);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/2000, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la agente **SILVIA ROSANA ALURRALDE JURI, D.N.I. N° 16.307.368**, agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 30 de Diciembre de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050653

SALTA, 9 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 365 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-246002/2024

VISTO la renuncia presentada por la señora **GLORIA MERCEDES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.959.703**, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E, del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 2024,

por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14025749370, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (5 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.4);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de diciembre de 2024, la renuncia de la señora GLORIA MERCEDES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.959.703, al cargo: técnico en laboratorio, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, N° de Orden 684, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DOMINGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050654

SALTA, 12 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 366 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE DEPORTES
Expediente N° 404-58615/25.-

VISTO la renuncia a la Función Jerárquica VII de la agente Paula Ramona Sánchez Cortez, D.N.I. N° 40.525.970; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Sánchez Cortez ostenta la mencionada Función en virtud de su original designación mediante Decreto N° 3224/15 y actual renovación producida mediante Decisión Administrativa N° 40/25;

Que, por razones personales, la agente presenta la renuncia a la Función Jerárquica que detenta;

Que el artículo 19, del Capítulo X del Decreto N° 1178/96 "DE LA FUNCIÓN JERARQUICA" establece en su parte pertinente *"La percepción de la Función Jerárquica permanecerá por real y efectiva prestación de servicio en el cargo, por ser inherente a este..."* y en autos la agente ha expresado formalmente su voluntad de renuncia al mismo;

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° del Decreto N° 1595/12, modificatorio del Decreto N° 4955/08;

Por ello;

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Sra. Paula Ramona Sánchez Cortez, D.N.I. N° 40.525.970, agente de personal temporario del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, a la Función Jerárquica VII, debiendo permanecer en su cargo de Personal Temporario con remuneración equivalente al Agrupamiento T-Subgrupo 2 de acuerdo al Decreto N° 3224/15.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 14/05/2025
OP N°: SA100050655

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 53

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 29-890551/25-0

VISTO el requerimiento de contratación para la renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme informe del Sr. Jefe del Programa Informático del referido organismo, la garantía de los equipos del data center se encuentra vencida y resulta necesario su urgente renovación, poniendo en conocimiento que la infraestructura informática es antigua y se encuentra descontinuada, por lo que a medida que transcurre el tiempo las partes involucradas en los servicios de soporte son más escasos, incrementando el valor de mercado;

Que se adjunta presupuesto solicitado a la firma Qs - Quick Supplies, por resultar la empresa que desde el año 2015 viene prestando el servicio en el data center y cuenta con el conocimiento detallado de las configuraciones, equipamiento, mantenimiento preventivo y soporte de redes, servidores, virtualización y soporte oficial de las firmas DELL, SonyeWall, etc., manifestando el Sr. Jefe del Programa Informático que el cambio de

proveedor requeriría un proceso muy costoso en horas de transferencia de información, capacitación, etc., ya que los servicios y garantías a renovar están vinculados a servicios e infraestructura informática que actualmente se encuentran en producción de manera satisfactoria;

Que la firma Qs – Quick Supplies posee una excelente trayectoria, servicios y productos brindados por la empresa cuya contratación se propone, la cual cuenta con una amplia experiencia en los servicios, licencias solicitadas, resultando ser el representante oficial del software VMware, socio Platinum de la marca DELL y es la encarga del mantenimiento del data center de la Dirección General de Inmuebles desde el año 2015;

Que a fs. 10/11 obra presupuesto en dólares presentada por la firma Qs –Quick Supplies, para la prestación del servicio de soporte y garantía según service tag detallados por 12 meses, con un alcance del servicio de 7x24x4, con servicio de atención telefónica y soporte on site, incluyendo partes y piezas para mantenimiento preventivo semestral como así también el servicio de soporte QS por 12 meses;

Que en la contratación objeto de las presentes actuaciones se encuentra la renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles debidamente probada, resultando competente el órgano contratante decidir sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación, como también determinar el procedimiento más conveniente para efectuarla, conforme lo establecen los artículos 6, 7, 17 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que a través del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8072, se prevé que la Contratación Abreviada por Especialidad procederá *“Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia”*;

Que, a fs. 18 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, determina el monto total de la contratación que asciende a la suma de \$ 86.372.873,97 (pesos ochenta y seis millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 97/00) IVA incluido y a fs. 19 y 21, se realiza la imputación preventiva;

Que a fs. 15/16, mediante Dictamen N° 96/25, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada por especialidad correspondiente;

Que a fs. 23, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc e) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la contratación abreviada por especialidad realizada en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072, para la contratación de los servicios de renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a la firma Qs – QUICK SUPPLIES, por la suma de \$ 86.372.873,97

(ochenta y seis millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 97/00) IVA incluido, la contratación por 12 meses del servicio de renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y garantía de la infraestructura informática correspondiente al data center de la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092025000100 – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100016413

Fechas de publicación: 14/05/2025

Sin cargo

OP N°: 100124382

RESOLUCIONES

SALTA, 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 228

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 251.035/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.120 – LOCALIDAD AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/59, el Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dotar al establecimiento educativo de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades deportivas y recreativas, que será de gran utilidad para la comunidad educativa de la citada localidad;

Que la presente contratación comprende el proyecto ejecutivo, el replanteo y el movimiento de suelos, la provisión de hormigones para las bases de fundación, encadenados inferiores, superiores y columnas del tinglado, el contrapiso armado de 15 cm de espesor con juntas longitudinales y transversales, el tinglado con cubierta metálica sobre estructura de sostén, la instalación eléctrica y la limpieza de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y la documentación técnica de fs. 10/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 61/71, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 187.174.194,92 (pesos ciento ochenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 72, rola el informe Técnico Ambiental N° 39/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 82, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/90, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 91/92, rola Dictamen N° 169/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado a contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 93, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 20/25;

Que a fs. 94, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.120 - LOCALIDAD AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 187.174.194,92 (pesos ciento ochenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 - Proyecto: 694 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Lay 27.429 (295) - Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016411
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124372

SALTA, 09 de Mayo de 2.025

RESOLUCIÓN N° 229

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 188.910/23 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 693/24 a la firma “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 533.580.222,74 (pesos quinientos treinta y tres millones quinientos ochenta mil doscientos veintidós con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 133/25, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 563.917.598,91 (pesos quinientos sesenta y tres millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 35, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 26, rola Nota de Pedido N° 05 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 38, mediante Actuación N° 33/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 39 el Dictamen N° 114/25 y a fs. 39 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,37 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 40, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 571.621.851,76 (pesos quinientos setenta y un millones seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo de monto contractual redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 563.917.598,91 (pesos quinientos sesenta y tres millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho con 91/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 7.704.252,85 (pesos siete

millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 85/100);

Que a fs. 43/45 y 51/52, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Financiamiento, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 171/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 16/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 693/24 a la contratista “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 133/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 571.621.851,76 (pesos quinientos setenta y un millones seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo de monto contractual redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 563.917.598,91 (pesos quinientos sesenta y tres millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho con 91/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 7.704.252,85 (pesos siete millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 85/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000702 – Cuenta Obj.: 123121 – Aux.: 1000 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016410
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124371

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Mayo de 2025

DISPOSICIÓN N° 66/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-77468/2025-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 3.600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 3600 (tres mil Seiscientos) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016415
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124385

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 707/2025

Expte. N° 01-124768/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PANTALLA LED, ESCENARIO CON PROSCENIO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL FESTIVAL ROSARIO LE CANTA A LA PATRIA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 20 de mayo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de mayo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$17.000.000,00 (pesos diecisiete millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025222
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100124437

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 - PRÓRROGA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N° 242-8818/24

Objeto: Contratación de Seguro de riesgo de trabajo para el personal de la AGPS.

Disposición N° 25/25

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 25/25, ha dispuesto:
Artículo 1°.- Aprobar la prórroga de la presente contratación con la firma ASOCIART ART SA, respecto a la cobertura del seguro de riesgo de trabajo para el personal de la Auditoría General de la Provincia, con una alícuota variable sobre Masa Salarial del 0,575%, por el período de un (1) año a partir del 01/05/25. (...) // Fdo. Gustavo A. Ferraris- Presidente.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012070
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124376

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de construcción en seco, con destino a remodelación ex Ensachadora para Pabellón femenino período de prueba – UC N° 6 – Granja Modelo – Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-9862/2025-0

Resolución N° 539/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada:

- GRUPO WORK SRL por un monto total de \$ 56.776,00 (pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis con 00/100)
- MD SOLUCIONES de Delgado Marcos Isaac, por un monto total de \$ 939.176,00 (pesos novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016419
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124399

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de equipo de protección personal destinado a División Intendencia sector Fumigación y saneamiento, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-16454/2025-0

Resolución N° 663/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia

Firma Adjudicada:

- SOLUCIONES INTEGRALES por monto total de \$ 825.460,00 (pesos ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100).
- ANTONIO ATENOR por monto total de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016418
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124398

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de herrería, pinturería, sanitarios y eléctricos con destino a Pabellón femenino, período de prueba, Rosario de Lerma, UC N° 6 (2^{da} Etapa) y acondicionamiento de paredes, techo y pasillo de ingreso a División Sanidad c/base en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-27458/2025-0

Resolución N°: 103/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada:

- CUTIPA F. RAUL por monto total de \$ 2.237.987,00 (pesos dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete con 00/100).
- USQUEDA VERONICA por monto total de \$ 965.661,20 (pesos novecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 20/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016417
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124395

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 66/25 S° de retapizado varios 1 para Utip Intermedia del HPMI SE, según DI N° 3906/25: TAPICERÍA SION – JORGE P. VILLA: renglones N° 01, 02 y 03. por un total de \$1.010.000,00 (pesos, un millón diez mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012075
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124389

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 32/25 adquisición de insumos para técnica fish – HPMI SE, según DI N° 3976/25:

- JULIO JAVIER AZCURRA: renglones N° 01, 02, 03 y N° 05. por un total de \$172.183,00 (pesos, ciento setenta y dos mil ciento ochenta y tres con 00/100).
- COOP. BIOQUIMICA SALTA LTDA.: renglones N° 04 y N° 07. por un total de \$22.027,40 (pesos, veinte y dos mil veinte y siete con 40/100).
- DHENER SRL: renglón N° 08. por un total de \$322.621,00 (pesos, trescientos veinte y dos mil seiscientos veinte y uno con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 06.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012073
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124386

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25 – ADJUDICACIÓN
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Objeto: servicio de reparación de impresoras para la AGPS.

Expediente N° 242–8980/25

Disposición N° 24/25

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 24/25, ha dispuesto: Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/25, autorizado por Disposición N° 15/25, para la contratación del servicio de reparación de impresoras de la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 14° de la Ley N° 8072 y artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1319/18. Artículo 2°.- Adjudicar la totalidad de los renglones de la presente contratación a la firma NETCO SRL CUIT N° 30-67304271-2, por un monto total de \$ 709.600,00 (pesos setecientos nueve mil seiscientos con 00/100 ctvs.). Fdo. Gustavo A. Ferraris– Presidente.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012072
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124379

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2025 – ADJUDICACIÓN
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Objeto: servicio de reparación de sillas para la AGPS.

Expediente N° 242-8993/25

Disposición N° 30/25

El presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 30/25, ha dispuesto:
Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/25, autorizado por Disposición N° 23/25, para la contratación del servicio de reparación de sillas de la Auditoría General de la Provincia, con encuadre legal en el artículo 14° de la Ley N° 8.072 y artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1319/18. Artículo 2°.- Adjudicar la totalidad de los renglones de la presente contratación a la firma RICARDO J. JUAREZ SRL CUIT N° 33-70925021-9, por un monto total de \$ 909.267,00 (pesos novecientos nueve mil doscientos sesenta y siete con 00/100 ctvs.). Fdo. Gustavo A. Ferraris – Presidente.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012071
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124378

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 210/24 adquisición de insumos para laboratorio central provisión octubre/24 – HPMI SE, según DI N° 3882/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 03 por un total de \$735.882,00 (pesos, setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012058
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124354

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 286/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 286/24 S° de confección de cortinas para el servicio de kinesiología del HPMI SE, según DI N° 3872/25: MIRIAN MANUELA CAYO: renglones N° 01 y N° 02 por un total de \$273.700,00 (pesos, doscientos setenta y tres mil setecientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012056
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124352

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 67/25, adquisición de resorte a gas para el pasteurizador de fórmulas del lactario – bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 3892/25: NEW CLEVERS SA: renglón N° 01. Por un total de \$248.534,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012055
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124350

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 07/25, estudio Pet-Tc con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 161/25 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01, por un total de \$ 940.000.00 (pesos novecientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016416
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124393

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 45/25 adquisición de sensores prox. alto flujo para respirador leistung prs-tt de ambulancias terapia pediátrica – HPMI SE, según DI N° 3966/25: LEISTUNG INGENIERIA SRL: renglón: N° 1 por un total de \$1.298.668,80.- (pesos un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 80/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012074
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124387

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/25 119-0197-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 34/25 119-0197-CAB25 reparación de ascensor camillero N° 3 – HPMI SE, según DI N° 3901/25:

- VIOBAL SRL TRANSPORTES VERTICALES: renglón N° 01. por un total de \$251.680,00. – (pesos, doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012060
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124356

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238832/2020-0 – PROYECTO PROVIDENCIA – SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DPTO. LOS ANDES

La razón social Manufacturas Los Andes SA gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1367, para fines minero, sito en la pertenencia minera La Pulula 2 el inmueble identificado como Catastro N° 1480 del Salar del Hombre muerto, Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el Proyecto Providencia, y así captar un volumen total anual 0,2628 hm³, (comprensivos de 45 m³/h con 16 horas de bombeos diarios) volumen máximo de explotación, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Rubén Parada Rallím. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025195
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 41,862.50
OP N°: 100124388

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONA – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCE.

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias

de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, JOSEFINA RAMONA, DNI N° 26.417.428, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012069
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,127.50
OP N°: 100124375

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, PABLO – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias

de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 16, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012068
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100124374

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, JOSE LEOPOLDO, DNI N° 6.147.266, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución .T N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012067
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,127.50
OP N°: 100124373

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA MACARENA – EXPEDIENTE N° 238-72179/24 – EMBARCACIÓN

Expediente AMT N°: 238-72179/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio EMBARCACIÓN.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONTEROS, ANDREA MACARENA, DNI N° 35.778.622, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS Municipio Embarcación LIC – N° 1, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012066
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100124370

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN – EXPEDIENTE N° 238-72897/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LIENDRO, SERGIO RUBEN, DNI N° 26.289.426, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 21, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de diciembre Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la **Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE: *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.***

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012065
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 51,127.50
OP N°: 100124366

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA – EXPEDIENTE N° 238-72188/24 – ROSARIO DE LA FRONTERA

Expediente AMT N°: 238-72188/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio Rosario

de la Frontera.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA, DNI N° 22.531.111, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LA FRONTERA LIC - N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 - Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 - Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012064
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 46,027.50
OP N°: 100124363

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO – EXPEDIENTE N° 238-72901/25 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72901/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental diciembre 2024 – La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS

LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 58, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Mayo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012063

Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025

Importe: \$ 51,255.00

OP N°: 100124359



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RIO TORO I – EXPEDIENTE N° 23.729/2018 – CAMPO QUIJANO

La Dra. Maria Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: el Sr. Aguilar. Hugo Mario en representación de La Cornisa del Toro SRL ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada RIO TORO I que tramita bajo Expediente N° 23.729/2018, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Municipio de Campo Quijano. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

VÉRTICES

X	Y
1 7242299.81	3537189.82
2 7242137.27	3537165.10
3 7241816.89	3537321.19
4 7241652.37	3537077.67
5 7241824.67	3536992.85
6 7242093.45	3537014.11
7 7242245.85	3536917.63
8 7242389.21	3536829.88
9 7242525.70	3537047.50

Superficie 19 ha 1013 m2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024807
Fechas de publicación: 22/04/2025, 30/04/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123692

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: "APARICIO, ECTOR JULIAN (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8761/22", ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como

herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Recibo sin cargo: 100016414
Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124383

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"SOTELO, RAFAELA; RODRIGUEZ SEGUNDO, IDELFONSO POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 859612/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ildelfonso Segundo Rodriguez DNI N.º 3.662.214, fallecido en fecha 03/12/1994 y de Rafaela Sotelo DNI N.º 8.939.857, fallecida en fecha 10/01/1987, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025191
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124369

En los autos caratulados: **"CALATAYUD, RAUL DANTE POR SUCESORIO, EXP – 914722/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Raúl Dante Calatayud DNI N° 7.673.477, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024660
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124368

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“BIDAURRE, JUAN CARLOS (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 911016/25”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Carlos Bidaurre DNI N.º 8.170.416, fallecido en fecha 30/10/2019, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024574
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124367

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, ELVA BERNARDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 802310/23”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elva Bernarda Gimenez, DNI n.º 5.335.483, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025189
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124364

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados:

“CABANA BONIFACIO SALUSTRIANO SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 913727/25”, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Bonifacio Salustriano Cabana DNI N.º 7.236.722, fallecido en fecha 04/04/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024909
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124362

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Yesica Martinez en los autos caratulados: **“CHOQUE, MIGUEL ANGEL; GUEVARA, CARMEN ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 891.571/24”**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Miguel Angel Choque (DNI 11.581.595) y señora Carmen Rosa Guevara (DNI 11.826.133), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025188
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124361

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“LLANOS SCOTT JULIO OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 912564/25”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Julio Omar Llanos Scott DNI N.º 12.649.488,

fallecido en fecha 01/02/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025053
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124347

La Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“GANA, MARIA LILIANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 908938/25”**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.

SALTA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025180
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124343

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“SALVA, ALICIA LILIANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 909213/25”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del CPCC)

SALTA, 30 de Abril de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025179
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124342

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Carmen Elena Juliá, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos **"VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 19199/09"**, se ha resuelto notificar por edictos a los demandados SOLUCION SAFICEI, Nicolás Lepri, Ehrhard Guillermo Ervin y Yaeli Sale Villalba la sentencia dictada en autos: "Tartagal, 28 de julio de 2022. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) HACER lugar a la demanda instaurada y DECLARAR adquirido por prescripción veinteñal, por parte de los Sres. Cecilia Vázquez DNI N° 9.491.120, Ramón Evangelista Moreno DNI N° 7.246.870 y Adrián Horacio Moreno DNI N° 11.288.558, conforme plano original de mensura N° 002883, respecto de los inmuebles objeto de litis Matrículas N° 13.873, 13.874, 13.875, 13.876 y 13.877, todos pertenecientes al Partido Hickman del departamento San Martín de la provincia de Salta con una superficie a prescribir de 792 ha (3406,71 m2) según plano de mensura. Acreditada la posesión ejercida por los actores, que se remonta al 24/10/1952. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, todo ello con costas, conforme considerandos. II) RESERVAR la regulación de honorarios para su oportunidad. III) MANDAR se registre y notifique. IV) NOTIFÍQUESE por MEV. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza. Dra. Ivana Barroso, Secretaria".
TARTAGAL, de Abril de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025094
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100124186

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MEDINA, VERONICA JANET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 913.886/25"**, hace saber que en fecha 09 de mayo de

2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Janet Medina, DNI N° 39.782.732, CUIL N° 27-39782732-7, con domicilio real en Pje. 14, casa 628, barrio Santa Ana 1 y domicilio transitorio en calle Centeno Boedo N° 2530, Villa Lavalle, y, domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, barrio Roberto Romero, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de mayo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012061
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100124357

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**VACA, FACUNDO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915320/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Facundo Gastón Vaca, DNI N° 39.039.655, con domicilio real declarado en manzana 331-C, casa 17, barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 1 de julio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 28 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de octubre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.
SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012059
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100124355

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA, IVANA MABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 914300/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ivana Mabel Tapia, DNI N° 32.044.792, con domicilio real declarado en calle Santiago de Chile n° 970, barrio El Tránsito de la localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día **1 de julio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día **28 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de octubre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.
SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012057
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100124353

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910392/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra del Sr. Claudio Rubén Rodríguez DNI 26.899.338, con domicilio real en calle Héctor Supice y Sede N° 52, barrio Autodromo, y procesal constituido en calle Alsina N° 820, de esta ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 3 de junio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **FIJAR** el día 31 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 9 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012054

Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100124348

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALES, JOANA MARIBEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 913.688/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual

(artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012053
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124339

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"BLASCO, CLARA ROMINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 777.789/22"**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.
Secretaría,
SALTA, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012052
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124337

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"VERON, LUIS ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 913.689/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/04/25 en el que se hizo saber que en fecha **23/04/25** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanjas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio

procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el **día 30 de junio de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 28 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 15 de octubre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012051
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100124335

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CAMINOS SA POR QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP – 159123/6”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a fin de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 8 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012049
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124333

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FLORES, DARIO CRISTIAN RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 914.476/25"**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Darío Cristian Ricardo Flores, DNI N° 33.674.531, CUIL N° 20– 33.674.531–5, con domicilio real en pasaje La Hora N° 2230, Villa Lujan y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de mayo de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012033

Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100124239

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FRIAS, MARIA RAQUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 914.477/25"**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Raquel Frías, DNI N° 21.009.898, CUIL N° 23–21009898–4, con domicilio real en calle Lerma N° 251, 3° piso, Depto. "A" y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de mayo de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012032
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100124238

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ovejero Paz, Maria Magdalena– Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9^{na} Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados **"CARRASCO, MARCELO CONTRA LUNA, ANGEL SALVADOR; ALBINO, FRANCO MAURICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EXP 789596/22"** cita y emplaza al Sr. Albino Franco Mauricio, DNI N.º 36.128.307, a fin que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 9 de Mayo del 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025190
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124365



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BLISSFUL APART SAS

Por Instrumento privado de fecha 27/02/2025, y adenda de fecha 28/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BLISSFUL APART SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Necochea 229, piso 3, Dpto. C, ciudad de Salta.

Socios: Augusto Briones Sansone, DNI 38456626, CUIT N° 20384566260, nacionalidad: argentino, nacido el 07/07/1994, profesión: administrador, estado civil: soltero, con domicilio en Necochea 229, piso 3, Dpto. C, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización: La comercialización de los servicios de alquiler temporal, compra, venta, administración y gestión de bienes inmuebles. Asimismo, de realizar todos los actos y servicios relacionados directa o indirectamente con la operación inmobiliaria, tales como la asesoría, intermediación, promoción, comercialización, conservación, mantenimiento y reparación de inmuebles. Desarrollar actividades complementarias y accesorias que sean necesarias o convenientes dentro del marco legal vigente en la República Argentina. Turismo y Hotelería: La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones, amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas.

Capital: \$ 600000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Augusto Briones Sansone: 600 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el

cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Augusto Briones Sansone, DNI 38456626, con domicilio especial en Necochea 229, Piso 3, dpto C, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Héctor Facundo Carrizo, DNI 38.652.007, con domicilio especial en Mza. 6, lote 7, Jardines de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025211

Fechas de publicación: 14/05/2025

Importe: \$ 37,995.00

OP N°: 100124413

EXPRESO THR SAS

Por Instrumento privado de fecha 18/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada EXPRESO THR SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Gobelli 1716, ciudad de Salta.

Socios: Cristóbal Ubaldo Jalit, DNI 28956973, CUIT 20289569732, nacionalidad: argentino, nacido el 21/12/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Gobelli 1716, localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Comercial: compra venta, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las

operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. Prestación de servicios profesionales, consultoría. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **(c)** Industrias manufactureras de todo tipo; **(d)** Culturales y educativas; **(e)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(f)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(g)** Inmobiliarias y constructoras; **(h)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **(i)** Salud, y **(j)** Transporte.

Capital: \$ 600000, dividido por 600000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Cristóbal Ubaldo Jalit: 600000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años constados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Cristóbal Ubaldo Jalit, DNI 28956973, con domicilio especial en pasaje Gobelli 1716, B° 20 de Febrero, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Tobías Naim Jalit, DNI 43562745, con domicilio especial en pasaje Gobelli 1716, B° 20 de Febrero, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025194
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 27,157.50
OP N°: 100124384

IVOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/12/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada IVOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce 1587, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: José Ignacio Nieva Toppa, DNI N° 35185377, CUIT N° 20351853779, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/01/1990, profesión: arquitecto, estado civil: casado con María Belén Borigen, con domicilio en Juramento 1472, departamento 5 D, en la ciudad de Salta Capital, Salta. María Belén Borigen, DNI N° 34244183, CUIT N° 27342441837, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/09/1989, profesión: arquitecta, estado civil: casado con José Ignacio Nieva Toppa, con domicilio en Juramento 1472, departamento 5 D, en la ciudad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Industrial: diseño y fabricación de productos industriales, muebles, artículos de oficina y del hogar en sus más variados tipos, formas y estilos; transformación de hierro, alambre, chapas, mallas, caños y acero; producción de materiales destinados a la construcción; transformación de materias primas, productos y subproductos, de materiales de tipo metalúrgicos, maderas y plásticos; fabricaciones de productos minerales no metálicos; exportación, importación, investigación y desarrollo de tecnologías B) Comercial: compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de materiales y elementos para la construcción, el diseño y la industria, materias primas, productos y subproductos; la comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados actividad, importación, exportación, consignación; C) Industria de la Construcción: asesoramiento y consultoría, elaboración de proyectos, dirección, ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, D) Operaciones y/o inversiones inmobiliarias: compra, venta, permuta, arriendo, administración y o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, sean nacionales, provinciales o municipales incluyendo fideicomisos, fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. E) Comunicación: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, F) Turismo: Gastronómicas, hoteleras y desarrollo de actividad turísticas;

Capital: \$ 20000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$200.000 (doscientos mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Jose Ignacio Nieva Toppa suscribe 50 acciones. El socio María Belén Borigen suscribe 50 acciones. **Integración:** un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por la Cra. Rocio Selene Astudillo MP 3283, profesional independiente, y certificada por el Consejo Profesional

de Ciencias Económicas de Salta debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Ignacio Nieva Toppa, DNI N° 35185377 con domicilio especial en Balcarce 1587, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador Suplente a María Belén Borigen, DNI N° 34244183 con domicilio especial en Balcarce 1587, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025187
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 33,277.50
OP N°: 100124360

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE MAYO DE 2025**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3) Elección de vicepresidente del Directorio de Cerámica del Norte SA, por renuncia de su Vicepresidente Sr. Alfredo Soler.
- El Directorio

Sebastián Soler, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00025184
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025, 20/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124349

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Cafayate - Provincia de Salta, el día **30 DE MAYO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio - Distribución de Dividendos/Utilidades.

Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2023 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00025169
Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025, 16/05/2025, 19/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124323

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los accionistas de Banco Masventas SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse en la sede social de España 610, ciudad y provincia de Salta, el **29/05/2025** a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de un aumento de capital superior al quíntuplo;

- 4) Consideración de la reforma del artículo 4° del Estatuto;
- 5) Elección de un síndico titular.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025125
Fechas de publicación: 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124242

AVISOS COMERCIALES

TODOCONSTRUCCION SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 44 de fecha 07 de abril del año dos mil veinticinco, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Ernesto Jesús Hernandez, DNI N° 23.855.579, CUIT N° 20-23855579-6, quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial sito en Alvarado N.º 247 oficina N.º 2, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025183
Fechas de publicación: 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124346

TOMAS SA – DIRECTORIO

Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13/09/2024, los accionistas resolvieron designar autoridades por los Ejercicios correspondientes a los Años 2024, 2025 y 2026, el cual, por lo tanto, quedará conformado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: señor Cesar Tomas, DNI N° 25.751.431 (CUIT N° 20-25751431-0), con domicilio especial en Ruta Nacional 34 km 1407, localidad de Coronel Cornejo, provincia de Salta. Vicepresidente: señora Julia Elisa Spangenberg, DNI N° 10.582.243 (CUIT N° 27-10582243-5), con domicilio especial en calle Tacuil N° 9, barrio El Típal. Señor: Jose Ricardo Antonio Tomas DNI N° 26.898.236 (CUIT N° 20-26898236-2) con domicilio especial en calle Guachipas 92 del Club de Campo El Típal de esta ciudad de Salta; y Fernando Julian Tomas, DNI N° 27.974.337 (CUIT N° 20-27974337-8), con domicilio especial en calle La Viña 120 del Club de Campo El Típal de esta ciudad de Salta. Directores Suplentes: señores:

Rodrigo Manuel Tomas DNI N° 39.215.006 (CUIT 20-39215006-5), con domicilio especial en Ruta Provincial 47 kilómetro 16,5 Coronel Moldes, departamento La Viña de esta provincia; y Francisco Miguel Tomas. DNI N° 41.529.255 (CUIT N° 20-41529255-5) soltero, con domicilio especial en lote 63 de La Lucinda Club de Campo de esta ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025182
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124345

GLOBAL CONECTICS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 12/12/24 los socios resolvieron modificar la Cláusula segunda del Estatuto Social quedando redactada de la siguiente manera ***“Segundo: Suscripción e integración del capital social. El capital social suscrito es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: José Augusto Zenavilla suscribe 50 (cincuenta) cuotas y el socio Adrián Francisco Zenavilla suscribe 50 (cincuenta) cuotas”.***

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025181
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124344



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **30 DE MAYO DE 2025** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden de Día:

1. Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 79 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

SALTA, 29 de abril de 2025.

Cr. Nestor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – **Cr. Oscar René Maigua**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025146
Fechas de publicación: 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124284

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL

El administrador del Consorcio de Propietarios 216 Departamentos B° Intersindical convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, en la sección del patio del Complejo ubicado atrás del block C, sito en Radio El Mundo esquina Radio Santiago del Estero, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:00 horas; en caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes, a partir de las 17:30 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma
- 2- Informe sobre la gestión realizada.
- 3- Elección del administrador. (Requisitos Básicos: ser propietario, expensas al día, conocimientos básicos de manejo de PC y de administración, mayor de edad).

Nota: Se deja expreso que se aceptaran solo hasta 5 días antes de la Asamblea dichas postulaciones para el cargo de administrador.

Vicente Galloni, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00025166

Fechas de publicación: 13/05/2025, 14/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100124317

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.947 DE FECHA 12/05/2025

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
COLONIA MI HOGAR BLANCA ETCHEVEHERE DE SARAIVA VALDEZ

Pág. N° 62
OP N° 100124322

Donde Dice:
– Martes 02 de junio de 2025

Debe Decir:
– Martes **03** de junio de 2025

Deolinda Liliana del Valle Campero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025185
Fechas de publicación: 14/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124351

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 28.972.481,65
Recaudación del día: 13/5/2025	\$ 375.447,50
Total recaudado a la fecha	\$ 29.347.929,15

Fechas de publicación: 14/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124438

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar